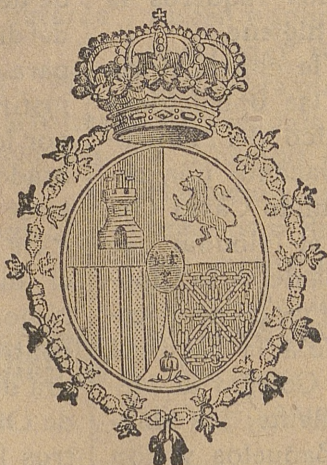


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 8 de Octubre de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.609

Junta provincial de Abastos

CIRCULAR

Recuerdo nuevamente y por última vez a los Ayuntamientos de esta provincia que no han cumplido con lo dispuesto en la Circular número 2.211 de esta Junta, publicada en el «Boletín Oficial» del día 28 de Abril último, reiterada en otra Circular número 3.185 inserta en dicho periódico del día 16 de Junio, la obligación ineludible que tienen todos los meses de remitir directamente a esta Junta provincial de Abastos las relaciones de las declaraciones presentadas de las existencias de trigos y harinas, y siendo muchos pueblos los que faltan de cumplir el servicio de referencia correspondiente al último mes de Septiembre, se servirán hacerlo a la mayor brevedad para evitarme el trance de tener que imponer sanciones, de las que haría principalmente responsables a los Secretarios que deben velar por el cumplimiento de todas las disposiciones; por tanto, los señores

Alcaldes a su vez harán que presenten mensualmente en la Alcaldía las oportunas declaraciones juradas a todos los tenedores de trigo y harinas que lo expresarán en quintales métricos, debiendo denunciarme todos aquellos que se negaran a tal disposición para aplicarles el correctivo que se merezcan.

Valladolid, 8 de Octubre de 1925.

El Gobernador-Presidente,

Pablo Verdeguer

Núm. 4.577

COMISIÓN PROVINCIAL

Secretaría

Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Septiembre, que se publican conforme al artículo 136 del Estatuto provincial

Sesión del día 1.º de Septiembre de 1925

Se acordaron ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales.

La Comisión acuerda el pase a pobres en el Manicomio provincial, de los pensionistas que no obstante las gestiones realizadas cerca de sus familias figuran aún en descubierto en el ejercicio de 1924-25; que se expidan las oportunas certificaciones de las deudas y se entreguen al Procurador caso de no haberse hecho efectivas durante el corriente mes de Septiembre.

Se acuerda la venta de cuatro vacas de los establos provincia-

les; que se reconozca por el Médico señor Gavilán a los vaqueros de los tres Establecimientos de Beneficencia, y se adquieran trajes y efectos de aseo para el ordeño de las vacas.

Se acuerda nombrar celador del Hospicio a Domingo Pinacho.

Se deniega la petición del contratista de los acopios de piedra en la carretera de Valdestillas a Puente-blanca, quien solicita que se le consideren como entregados 30 metros de piedra ya machacados que le fueron arrastrados por el nublado.

Se aprueba el presupuesto del señor Arquitecto, importante 1.750 pesetas para arreglo de la galería Norte del patio de niñas en el Hospicio provincial, y que se hagan las obras por administración.

Se acuerda aprobar el presupuesto, importante 15.461'96 pesetas para arreglo y reforma de algunas dependencias del Palacio provincial, cuyo importe se halla incluido en la cantidad que el Estatuto autoriza por administración; y que se ejecuten las obras.

Se aprueba una certificación que presenta el señor Arquitecto provincial de las obras hechas para la construcción de un pabellón de recreo en el departamento de hombres en el Manicomio provincial, importante 14.209'99 pesetas.

Es aprobada otra certificación que presenta referido funcionario por las obras ejecutadas por administración en el Manicomio provincial, autorizadas por acuer-

do de la Excelentísima Comisión en 7 de Julio del año actual, cuyo importe es de 2.492'40 pesetas.

Se acuerda señalar el día 23 del corriente a las once de la mañana para celebración de la subasta de acopios de piedra en las carreteras de Valladolid a Rueda, y Zaratán a la Mota, y designar como adjunto al Diputado señor Villanueva.

Es aprobada el acta de recepción de las obras hechas en las Salas de Maternidad del Hospicio.

La Comisión queda enterada de la dimisión que del cargo de alumno practicante supernumerario presenta don Eugenio Fernández Bravo.

Se acuerda el nombramiento de portero del Manicomio a favor de Teodoro Hernández Prado, y enviar la credencial al Excelentísimo señor Capitán General, conforme a las circulares de 27 de Noviembre de 1901 y 28 de Abril de 1903.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos del Presupuesto para atender a las obligaciones de la Corporación durante el presente mes que asciende a la cantidad de pesetas 275.055, y se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial».

Se nombró para la plaza de encargado de la conducción de cadáveres de los Establecimientos benéficos al actual vigilante del Manicomio, Amador Vázquez Peral, y en la vacante de éste, a José Domínguez Alfonso.

También se nombra en propiedad a los cajistas temporeros de

la Imprenta, Pedro Díaz Ramos y Juan Sanz Martínez, con los sueldos que tienen consignados en presupuesto.

Se aprueba un he de haber de Carlota Montes, por los baños tomados por los asilados en el Pisuerga, importante pesetas 26'25.

Es aprobado con carácter provisional el Reglamento para el Instituto provincial de Higiene.

Se nombra peón caminero para la carretera de Olmedo a Tordesillas al licenciado del Ejército, Angel Sanabria Herrero.

Siendo el próximo martes la Festividad de Nuestra Señora, Patrona de Valladolid, se acuerda que la sesión señalada para este día se celebre al siguiente, miércoles.

Sesión del día 9 de Septiembre de 1925

Se acordaron ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales.

Se acuerda anunciar la vacante de practicante del Hospital por fallecimiento del titular don Ecequiel Martín.

Vista una comunicación del señor Director de Caminos proponiendo se confeccionen 50 copias del plano de Valladolid donde se hallan incluidas todas las vías de comunicación, cuyo presupuesto aproximado será de unas 150 pesetas, se acuerda visto el informe de Intervención se hagan con cargo a la partida, «gastos ordinarios y extraordinarios de la Diputación».

Se acuerda imponer al vecino de Puente Duero, don Claudio Hernández, la multa de 100 pesetas por haber sustraído en el kilómetro 3 de la carretera de Valladolid a Rueda, dos metros de piedra, con objeto de ejecutar un paso para una casajera de su propiedad, habiéndose apropiado también de un cajón metro para medir piedra, y ordenarle que en término de tercer día quede el paso como estaba, restituyendo la piedra y el cajón.

Se acuerda se hagan por administración, previo presupuesto, las obras de reparación en el entremado del techo del Palacio provincial que da a la fachada de San Pablo.

La Comisión queda enterada de una comunicación del Médico provincial señor Gavilán, en la que manifiesta haber reconocido a los vaqueros de los establos provinciales, encontrando que el del Hospicio padece ceguera desde niño, y el del Manicomio, escoliasis; no siendo ninguna de estas enfermedades contagiosas, siempre que guarden las debidas medidas de higiene, y se acuerda

se observe por los vaqueros la más escrupulosa higiene.

Anunciada ya la convocatoria y programa para las oposiciones a la plaza de Médico del Manicomio provincial vacante por defunción de don Julián Casas Gago, y nombrado el Tribunal que bajo la presidencia del de la Diputación han de formar como vocales, representando a la Facultad de Medicina y al Colegio de Médicos, respectivamente, los señores don Misael Bañuelos y don José Díez Crespo, la Comisión acuerda se designen dos suplentes, para que en caso de ausencia o enfermedad no tengan que suspenderse las oposiciones, nombrando a tal efecto al Diputado corporativo don Julio Francia Manjón y a otro que la Facultad designe.

Se acuerda dirigir un telegrama de felicitación al Gobierno y otro al General Primo de Rivera, por el éxito obtenido en Alhucemas, desembarcando las tropas en la playa de Cebadilla.

Se concede la cantidad de 75 pesetas en metálico, como donativo para un premio, para el concurso de tiro que ha de celebrarse en esta capital; también se acuerda conceder 25 pesetas para un objeto con destino al Concurso Nacional de tiro y pichón, otras 25 al mismo Club para los festivales atléticos organizados por aquél, y otras 25 para un objeto de arte, como premio para las carreras organizadas por el Club ciclista castellano.

Vista una carta del señor Presidente de la Diputación de Badajoz y la circular que con la misma envía proponiendo la creación de un organismo que facilitara el intercambio de productos regionales y comarcales entre el productor y consumidor, llegando de esa forma a resolver el problema de abastos y la celebración de una Asamblea en Madrid para la formación y discusión del Reglamento que organizará estos servicios; la Comisión acuerda ver con gran satisfacción la exposición de mencionadas ideas que de realizarse sería conveniente para el consumidor, pero estimando que al practicarle lesionaría intereses creados a la sombra de la ley y en general al Comercio, y manifestar al señor Presidente de la de Badajoz que sin grandes optimismos, la Comisión está a su lado.

Visto el informe emitido por el Negociado correspondiente a virtud de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Agosto, sobre las condiciones de idoneidad que reúna el personal subalterno, se acuerda que los nombrados, antes

de llegar a esta capital la *Gaceta* del día 18, sean declarados idóneos para el cargo, ya que todos tienen justificada su situación militar, y por lo tanto se les considere nombrados en propiedad, y se dé cuenta de las vacantes que existan.

Se acuerda de conformidad con el dictamen presentado por el Negociado de Fomento que el contratista de los acopios de piedra de las carreteras provinciales de Olmedo a Tordesillas, kilómetros 1 al 28, Valoria a Cabezón y Villalar a la Barraca, don Manuel Azcona, responda de los perjuicios causados por no haber terminado de colocar los acopios de piedra y su machaqueo, conforme se estableció en la Instrucción de contratación de servicios.

Se aprobaron las siguientes cuentas de servicios provinciales:

Del Hospital

Una del Centro Farmacéutico, por drogas y productos químicos, Agosto, 1.156'41 pesetas.

Otra del mismo, por los mismos conceptos, Julio, 1.439'90.

Otra del mismo, por material de curas, Julio, 5.871'75.

Otra de la Viuda de Valentín Martín, por artículos varios, Julio, 95'30.

Otra de Francisco Puig y Sureda, por material de curas, 1.309'90.

Otra de Casa Murcia, por servicios de automóvil en el viaje a Roa con motivo del homenaje tributado al «Empeinado», al que asistió representando a esta Corporación el Diputado don José Lagunero, importante 232 pesetas.

Sesión del día 15 de Septiembre de 1925

Se acordaron ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales.

Se aprobó la relación de precios medios del mes de Julio, para suministrar a las clases del Ejército, Guardia civil y transeuntes, en el mes de Agosto, y se acordó su publicación en el «Boletín Oficial».

La Comisión acuerda autorizar la venta de dos terneros del establo del Manicomio provincial, y adquirir seis camas con destino al Hospital, para las Hermanas de la Caridad.

Se acuerda quedar sin efecto el nombramiento de enfermero del Hospital hecho a favor de Rufino Arranz, por haber dejado transcurrir el plazo reglamentario sin haberse presentado.

Se acuerda anunciar concurso para la provisión de seis plazas vacantes de Practicantes supernumerarios en el Hospital provincial.

Asimismo se acuerda proveer por oposición la plaza de Practicante del Hospital, vacante por defunción de don Ecequiel Martín, y que formen el Tribunal el señor Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, en unión de los Médicos provinciales don Jerónimo Gavilán y don Francisco Sisniega.

La Comisión acuerda dar las gracias al señor Interventor de fondos don Diego de León, por el obsequio hecho del cuento de que es autor «Pedrito el bueno», y que por la enseñanza que para los niños envuelve su lectura, se repartan los ejemplares entre los niños del Hospicio.

Se designa a los señores Martín, Lagunero y Villanueva para formar parte del Jurado calificador en el Concurso de ganados.

La Comisión queda enterada de haber comenzado en el Colegio de sordo-mudos las clases del presente curso, y haber ingresado los cinco pensionados de la Diputación.

Se acuerda sean abonadas al personal del Instituto provincial de Higiene, con cargo a su Capítulo correspondiente, las dietas devengadas durante el mes de Agosto, por servicios prestados en los pueblos.

Se acuerda designar a don Ambrosio Gutiérrez Lázaro, Administrador del «Boletín Oficial» y que perciba las 500 pesetas que figuran en el presupuesto, pero quedando afecta dicha administración a la inspección de la Intervención de fondos provinciales.

Se acuerda abonar a doña Eutropia Catalina la cantidad de 87'50 pesetas, que solicita por aumentos graduales de sueldo que correspondieron a su difunto esposo don Narciso Rebolledo.

Quedar enterada del fallecimiento del peón caminero, Valentín Moraleja, nombrando para esta vacante a Sotero Ballesteros.

Se acuerda remitir a sus efectos a la Ordenación de pagos una liquidación de pesetas 5.141'52 a favor del contratista don Juan Alvarez.

Vista una moción del señor Secretario de la Diputación proponiendo la inversión de las 10.000 pesetas consignadas para pensiones con objeto de facilitar medios de perfeccionamiento para obreros, o Bellas artes, cuya cifra y concepto tiene su fundamento en el artículo 131 del Estatuto provincial, la Comisión acuerda designar para formar la ponencia a los señores Presidente, Lagunero y Amigo Torres.

Se acuerda autorizar al señor Presidente para que designe los

Diputados que han de recibir los caminos vecinales y todos los elementos pertenecientes a los mismos, poniéndose de acuerdo con la Jefatura de Obras públicas para señalar el día, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 y siguientes de su Reglamento.

Se aprobaron las siguientes cuentas de servicios provinciales:

Del Manicomio correspondientes al mes de Julio

Una de Cabeza y Aparicio, por objetos de zapatería, 51 pesetas.

Otra de E. Pasalodos y Compañía, por sosa solvay, 123.

Otra de los mismos, por brochas y ácidos para el lavadero, 28'65.

Otra de Joaquín Varea, por tapas para la cocina general, 136.

Otra de Miguel Coloma, por yeso, 44.

Otra de Juan Leonardo, por cemento, 15.

Otra de Daniel Peribáñez, por merluza, 259'40.

Otra de Hijos de Moliner, por loza, 49'55.

Otra de «La Cerámica», por ladrillos y baldosas, 87'25.

Otra de Nicéforo Hernández, por objetos ferretería, 134'15.

Otra de Manuel Rodríguez, por objetos y trabajos de instalación eléctrica, 44'85.

Otra de Venancio Caldero, por tornillos para trabas y cintos, 80.

Dos de la señora Viuda de Valentín Martín, por petróleo y almidón, 40 y 100 pesetas, respectivamente.

Un he de haber del Director, por bizcochos y azucarillos, 42.

Otra cuenta del Director, por gastos menores, 581'28.

Del Hospital correspondientes al mes de Julio

Una de Florencio del Val, por efectos de tubería, 44'55 pesetas.

Otra de Marcos Gómez, por efectos de cirugía, 38.

Otra de Vidal Pérez, por harina, 62.

Otra de la Viuda de Valentín Martín, por escobas, 43'20.

Otra de Isaac Ojeda, por merluza, 663'04.

Otra de Tobías Martín, por efectos herrería, 100.

Otra de Mauro Revilla, por efectos pintura, 177'50.

Otra de Hijo de F. Ramos Regadera, por guadañas, 29'55.

Otra del mismo, por efectos ferretería, 188'20.

Otra del Habilitado del material, por papel al «Boletín Ofi-

cial», 1.566'70 que se librarán líquidas.

Otra de Miguel Luis C. Merchán, por una muestra artística para la portada del Palacio provincial. 850.

(Se continuará).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.593

Barruelo

Don Anastasio García Gutiérrez, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año económico de 1925 a 1926.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días a contar desde el día 5 al 20, ambos inclusive, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Barruelo, a 2 de Octubre de 1925. — Anastasio García.

Núm. 4.594

Barruelo

Don Manuel García del Moral, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para la parte personal y ejercicio de 1925 a 1926.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a contar desde el 5 al 20 del actual, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gra-

vamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Barruelo, a 2 de Octubre de 1925. — Manuel García.

Num. 4.590

Gomeznarro

Pliego de condiciones para vender mediante subasta pública, el edificio ruinoso titulado «Carnicería Vieja», situado en el casco de este pueblo en la calle o Travesía del Peonero, contiguo a la Plaza de San Nicolás.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la subasta que este Ayuntamiento tiene acordado celebrar para vender el edificio ruinoso anteriormente mencionado, se verificará aquella con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a El edificio ruinoso que se saca a la venta, mide cincuenta y seis metros cuadrados, siendo el tipo que ha de servir de base a la subasta de cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.^a El que resulte mejor postor y por tanto le sea adjudicada la subasta definitivamente además de quedar obligado a cumplir todas las demás condiciones que contiene este pliego, se obliga a edificar en el local subastado o a tapiarlo convenientemente en forma tal que forme perfecta línea con los edificios laterales de la misma manzana; todo ello lo habrá de efectuar en término de un año, quedando en otro caso nulo el remate, con los perjuicios consiguientes para el rematante.

3.^a Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito el importe del 5 por 100 del tipo de subasta la que se celebrará con arreglo a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio y artículo 162 del Estatuto municipal, ambos del año anterior de 1924.

4.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante el plazo de media hora, extendidas en papel de la clase octava, una peseta, acompañando cédula personal y carta de pago del depósito provisional, y se ajustará al siguiente:

Modelo de proposición

D....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., se compromete a abonar al Ayuntamiento de Gomeznarro, la cantidad de....., (tanto en letra), por el edificio ruinoso titulado «Carnicería Vieja», que de la propiedad de aquél se anuncia en venta.

(Fecha y firma del proponente.)

5.^a No se admitirá ninguna proposición inferior al tipo de subasta.

6.^a Una vez que sea aprobada la subasta y comunicado el acuerdo al adjudicatario, éste tendrá la obligación de ingresar en arcas municipales, en término de ocho días, la cantidad en que aquélla haya sido adjudicada.

7.^a Como el Ayuntamiento carezca de títulos del edificio solar que se subasta, si el adjudicatario quiere proveerse de ellos será a su costa, sin que el Ayuntamiento quede obligado a ningún desembolso por ningún concepto.

8.^a En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.^a del artículo 14 del citado Reglamento y el 162 de dicho Estatuto municipal.

9.^a Si el adjudicatario no cumpliera con alguna de las condiciones comprendidas en este pliego, perderá la fianza prestada para ser admitido a la licitación.

10. Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por el Juzgado municipal de este pueblo y sus Tribunales, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

11. El acto tendrá lugar a la hora de las diez del día 3 del próximo mes de Noviembre en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien aquél delegue y con asistencia de otro señor Concejal en representación del Ayuntamiento.

12. Todos los gastos que ocasionare el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, serán de cuenta del adjudicatario, así como los demás inherentes hasta su completa terminación, anuncios de subasta y todo lo relativo a la misma.

Gomeznarro, a 5 de Octubre de 1925. — El Alcalde, Felipe Sanz.

Núm. 4.592

Quintanilla de arriba

El día 2 de Noviembre próximo, desde las diez de la mañana, tendrá lugar la revisión y amojona-

miento del camino real de Padilla a la cañada de Sardo; el 3 y 4, la Olmera y Rodeo, terrenos pertenecientes a los propios de esta villa, y el 5, la Colada de Fuente Amarga.

Estas servidumbres y terrenos se deslindaron los años 1912, 1891 y 1890.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Quintanilla de arriba, 5 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Telesforo Arranz.

Núm. 4.583

Torre de Peñafiel

Por el vecino de este pueblo, Mariano Arranz Arranz, ha sido recogida en la vía pública una caballería extraviada que al parecer es una que fué vendida a los gitanos en Peñafiel, la feria última de la Ascensión, por el vecino de este pueblo, Justo Sanz Peña, la misma que se halla depositada en la casa de dicho señor.

Clase de la caballería

Burra, alzada pequeña, blanca y sin esquilar, edad como de unos 20 a 22 años y herrada de las dos manos.

El que se crea ser dueño puede pasar a recogerla previa su identificación y pagar los gastos que se originen.

Torre de Peñafiel, 5 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Eloy Arribas.

Núm. 4.586

Villalón de Campos

Formado el Padrón del impuesto de carruajes de lujo de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirán las que se formulen.

Villalón de Campos, a 5 de Octubre de 1925.—El Alcalde accidental, Delfin Monge.

Núm. 4.587

Villaverde de Medina

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto y trimestrales de la Depositaria del mismo, correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamen-

to de Hacienda municipal, se encuentran de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villaverde de Medina, 2 de Octubre de 1925.—El Alcalde, I. Barrocal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.597

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Gutiérrez Cilleruelo, Adolfo; domiciliado últimamente en Valladolid, calle Nueva del Carmen, número 9, comparecerá el día diez y seis del actual a las nueve y media de la mañana ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir como testigo al juicio oral en causa sobre homicidio por imprudencia, instruída por el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid contra Julián Mediavilla Miguel; bajo apercibimiento que si no comparece, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Núm. 4.595

VALLADOLID.—PLAZA

Azcona Alberdi, Ignacio; de paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Mato, dentro del término de diez días para recibirle declaración en sumario que se sigue por violación de la joven María Azcona Rodríguez, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en dicho sumario, número 209 de 1925; advirtiéndole que al no comparecer le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, 6 de Octubre de 1925.—El Juez de instrucción, José Mínguez.

Núm. 4.591

TORDESILLAS

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de la presente, se emplaza a Joaquín García Prieto, natural de Alaejos, hoy de igno-

rado paradero, procesado y declarado rebelde en causa seguida en este Juzgado contra el mismo por el delito de estafa, para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid a hacer uso de su derecho, con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tordesillas, a seis de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial accidental, Eugenio Milán.

Juzgados municipales

Núm. 4.579

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por amenazas a Eufemia Chacón Sierra, contra Francisco Vera Sierra, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados Francisco Vera y Eufemia Chacón, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Octubre próximo y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.598

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por ofensas a la moral y buenas costumbres, contra Domingo Giménez Pisa y otros dos individuos que le acompañaban, se ha dictado en el mismo, con fecha doce de Septiembre último sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Domingo Giménez Pisa, como autor de

una falta de ofensas a la moral y buenas costumbres, a la pena de dos días de arresto menor, que sufrirá en su propio domicilio, y cinco pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, y como autor igualmente de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de igual multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia de las multas, la sustitutoria correspondiente, reprensión privada en la Sala Audiencia de este Juzgado, y además al pago de las costas del presente juicio, y se archivan las presentes diligencias en cuanto a los denunciados desconocidos. Y para la notificación de la presente sentencia a los desconocidos denunciados, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Córdova.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, expido el presente testimonio para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a cinco de Octubre de mil novecientos veinticinco.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Casimiro González García-Valladolid.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.580

REQUISITORIA

Palazuelo San Román, Félix; hijo de Felipe Palazuelo y de Dorothea San Román, natural de Valladolid, de veintiséis años de edad y cuyas señas personales son: estatura uno setenta y tres metros, y su perímetro torácico un metro; domiciliado últimamente en Valladolid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor, don José Junquera Mayor, de Artillería, con destino en el 14.º Regimiento ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, a 5 de Octubre de 1925.—El Juez instructor, José Junquera.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL